



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL
SF/DGI/DJCF/UIC/C/2127/2023
San Luis Potosí, S.L.P.
05 de octubre de 2023.**

Asunto: Se solicita la documentación que se indica.

J. CECILIO RAMÍREZ SIFUENTES
REPRESENTANTA LEGAL DE
GALIUM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
CALLE FRANCISCO I. MADERO No. 400
COLONIA MÁRTIRES DE LA REVOLUCIÓN C.P.78100
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

Por escrito presentado con fecha 13 de Septiembre de 2023, J. Cecilio Ramírez Sifuentes, en carácter de representante legal de la contribuyente Galium Construcciones, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes GCO1307151N6, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones al rubro citado, presentó escrito de aviso de compensación por la cantidad de \$726.00 (Setecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), derivado del pago duplicado del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del mes de julio de 2023.

Ahora bien, esta Dirección con fundamento en los artículos 8º y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º fracción I, inciso a), 31, fracción II, y 33, fracción V, VII y XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1º, 3º párrafos primero y último, 21 fracciones IV y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el 07 de mayo de 2005 y sus acuerdos modificatorios publicados en el citado Órgano Oficial de Difusión con fechas 17 de junio 2006, 16 de julio de 2011, y 19 de enero de 2016; 24, último párrafo, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado de San Luis Potosí; 21, 33 párrafo segundo, fracción IV, 34, 35, fracción III, 36 bis y 47, fracción I, inciso f), del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí, y con la finalidad de allegarse de los elementos necesarios que comprueben el derecho y procedencia de la compensación; solicita a ese peticionario los requisitos y documentos que a continuación se indican:

1. Comprobantes fiscales o facturas de los pagos realizados en las declaraciones del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del mes de julio de 2023;
2. Original del recibo electrónico de pago de la cantidad de \$726.00 (Setecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), enterada el 10 de agosto de 2023 en Banco del Bajío, S.A., con número de autorización bancaria 613230326, referencia 35660124150835791232, por concepto de Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del mes de julio de 2023, emitido por la Dirección de Recaudación y Política Fiscal de la Dirección General de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas;
3. Original del recibo electrónico de pago de la declaración complementaria del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del mes de julio de 2023, presentada por esa contribuyente a través del cual se genera o refleje la cantidad o saldo a favor a compensar; emitido por la Dirección de Recaudación y Política Fiscal de la Dirección General de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas;
4. Original del recibo electrónico de pago de la declaración normal del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del mes de agosto de 202, presentada por esa contribuyente, a través del cual se refleja la compensación del saldo a favor del mes de julio de 2023; emitido por la Dirección de Recaudación y Política Fiscal de la Dirección General de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas;

Continúa en la página 2.

2023, "Año del voto de las mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL
SF/DGI/DJCF/UIC/C/2127/2023
San Luis Potosí, S.L.P.
05 de octubre de 2023.**

Página 2 de 2.

5. Declaración de pago complementaria del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del mes de julio de 2023, presentada por esa contribuyente a través de la cual se genera el saldo a favor a compensar;
6. Declaración normal del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del mes de agosto de 2023 presentada por esa contribuyente, a través del cual se observe la compensación del saldo a favor del mes de julio de 2023;
7. Copia del recibo bancario de del pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del mes de agosto de 2023, en el caso de que resulte saldo a pagar o a cargo de esa contribuyente después de realizada la compensación en cuestión;
8. Copia del acta constitutiva de esa persona moral, y
9. En su caso copia del poder notarial a través del cual se acredite la representación legal de esa contribuyente.

Los cuales deberán exhibirse dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación del presente oficio, en la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal, sita en calle Francisco I. Madero No. 436, Colonia Centro, C.P. 78000, en esta Ciudad Capital, en caso contrario se tendrá por no exhibida su promoción.

ATENTAMENTE.


FRANCISCO JAVIER VALENCIA PONCE
DIRECTOR JURÍDICO Y DE CAPACITACIÓN FISCAL.



c.c.p. Expediente/Minutario.
L'FJVP/FAOR

2023, "Año del voto de las mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"